

RESUELVE

Acordar la resolución del Convenio suscrito entre el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y la empresa de transportes Herederos de Manuel Martínez Rodríguez, S.L.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mediante este documento se notifica al interesado la presente Resolución en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de septiembre de 2001.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre notificación por comparecencia.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, primera planta, 2, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Sánchez Ordóñez, Francisca.

NIF: 247.724.808-M.

Procedimiento: Providencias de apremio, liquidaciones números:

A2973296400000586, A2973296400000608, A2973296400000620, A2973296400000674, A2973296400000696, A2973296400000718, A2973296400000740, A2973296400000773, A2973296400000795, A2973296400000839, A2973296400000850, A2973296400000883.

Málaga, 17 de septiembre de 2001.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, P.A., Fernando Pardo Caballos.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación de Acuerdo de resolución que se cita.

Nicolás Bonilla Penvela, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Avenida República Argentina, núm. 23, segunda planta, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Acuerdo del Inspector Jefe, Jefe Adjunto de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Juan Santacruz Blanco, en el expte. núm. 2000 41851 00579 por el que se confirma la propuesta de liquidación derivada del acta modelo A02 núm 70388666, notificada conforme al artículo 105 de la LGT, tras su publicación en el BOJA en fecha 2 de julio de 2001, por el concepto de Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, resultando una deuda a ingresar de 133.050 pesetas.

Resolución del Inspector Jefe, Jefe Adjunto de la Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, don Juan Santacruz Blanco, en el expte. núm. 2000 41851 00579-01, por la que se acuerda declarar la comisión por el obligado tributario de una infracción tributaria grave conforme a lo previsto en el art. 79.a) de la Ley 230/1963, General Tributaria: «Dejar de ingresar dentro de los plazos reglamentariamente señalados la totalidad o parte de la deuda tributaria...» concurriendo negligencia en su conducta, e imponerle una sanción por importe de 63.000 pesetas.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: Don Francisco Manzorro Fernández, con NIF 28.888.966-T, y domicilio en Avda. 28 de Febrero, núm. 25, 3.º-B, 41007, Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 17 de septiembre de 2001.- El Jefe de la Dependencia, Nicolás Bonilla Penvela.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre rectificación bases varias convocatorias oferta 2000.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advertido error material en diversas convocatorias publicadas en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía que asimismo y a continuación se indican, procede rectificar los mismos una vez dada cuenta de ello a la Comisión de Gobierno del pasado día 12 del actual:

«En el apartado 3.1 y 9.6, suprimir la referencia a la fotocopia del permiso de conducir», en las siguientes convocatorias:

1 Técnico Superior Control Financiero. BOJA núm. 100, de 30.8.01.

1 Técnico Auxiliar Actividades Juveniles. BOJA núm. 104, de 8.9.01.

3 Oficiales Mantenimiento. BOP núm. 101, de 1.9.01.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 17 de septiembre de 2001.- El Presidente, P.D., Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENCUADRA-DA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBES- CALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL DENOMINACION CABO E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2000

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000.

La citada plaza se encuentra integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría Cabo de la Policía, Grupo de titulación D, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No obstante se tendrán en cuenta las canceladas.

3. Instancias: Plazo y forma de presentación.

Los aspirantes deberán presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que manifiesten que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en cualesquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. A la referida instancia habrá de adjuntarse las certificaciones y los documentos justificativos de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Se adjuntará, asimismo, justificante de pago de la Tasa por derechos de examen a que se refiere la base octava de esta convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, en la que declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el

art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Asimismo, se determinará la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

4. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Habrà un Tribunal Calificador para valorar las pruebas selectivas, que se compondrà por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejäl en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Un representante del Sindicato CSIF.

Un representante del Sindicato UGT.

Un representante del grupo municipal del PP.

Un representante del grupo municipal del PSOE.

Un Técnico designado por el Alcalde.

Al designar los miembros del Tribunal, se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para Cabo de la Policía o Grupo de titulación D.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario y el Técnico designado por el Alcalde, que sólo tendrán voz.

2.º Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.

3.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.º Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.º El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superiores al de plazas convocadas.

5. Sistemas de Selección. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso.

- Oposición.

- Curso de capacitación.

A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al baremo regulado en el apartado V «Baremo para concurso o concurso de méritos» letras A (titulaciones académicas), B (antigüedad), C (formación), y D (otros méritos), de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, publicado en el BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.